



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de Junio de 2022

Tomo II

Número 12 Ordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 254, POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-2

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 221, POR EL QUE SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE LOS MOTIVOS, SÍMBOLOS Y ELEMENTOS DE LAS COSMOGONÍA MAYA CONTENIDOS EN LOS BORDADOS DE LAS COMUNIDADES MAYAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-40

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO. LINEAMIENTOS DE INGRESO DE PERSONAL. -----PÁGINA.-50

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO. MANUAL QUE ESTABLECE EL PROCESO DE COBRO DE CONTRAPRESTACIONES Y TARIFAS, POR USO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA.-----PÁGINA.-86

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO. EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR. -----PÁGINA.-171

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO. CÓDIGO DE CONDUCTA.-----PÁGINA.-277

RED DE LABORATORIOS NACIONALES S. DE R.L. DE C.V. AVISO REPARTO DE UTILIDADES.-----PÁGINA.-309

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. EXPEDICIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-310

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. -----PÁGINA.-331



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



Lineamientos para el ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Artículo 1º. Disposiciones generales

El presente **Lineamiento** tiene por objeto regular y establecer las actividades para el ingreso de personal a la APIQROO, y atraer a los mejores postulantes para ocupar puestos administrativos y operativos estipulados en el presente lineamiento.

El lenguaje empleado no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencia entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

7

Artículo 2º. Marco jurídico aplicable

Son aplicables para el presente **Lineamiento**, las disposiciones que emanan de la *Ley Federal del Trabajo*, en términos del artículo 50 de la Ley de Puertos y el Título de Concesión otorgado a la APIQROO; De manera supletoria y accesoria los principios establecidos en la Ley de Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo. Se identifican como principios rectores los siguientes: El mérito, la igualdad, legalidad, eficiencia, objetividad, calidad e imparcialidad.

Se fortalecerá en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres en el ingreso al servicio público, generando mecanismos que eviten la exclusión o discriminación por motivos de origen étnico, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, preferencias sexuales, condiciones de embarazo, responsabilidades familiares, estado civil o cualquier otro de la misma naturaleza.

Por ello, se privilegiarán prácticas de selección y evaluación que excluyan cualquier dato vinculante que pueda provocar excepción o discriminación, solamente se

Elaboro:
 MD Eric Miravete Granja
 Coord. Gral. de Planeación Estratégica
 Lic. Silvia C. Badillo García,
 Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
 MD. Alicia Ricardo Magaña
 Directora General de la
 APIQROO

Aprobación:
 1ª Sesión Ordinaria del año 2022
 del Consejo de Administración

746



Lineamientos de ingreso de personal
a la Administración Portuaria Integral
de Quintana Roo SA de CV



proporcionará información vinculada con el perfil del puesto, a los integrantes del Comité de Selección, hasta la etapa de la entrevista.

La Gerencia de Administración y Finanzas (**GAF**) se encargará de implementar los presentes Lineamientos en el ámbito de su competencia.

Artículo 3°. Glosario

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **APIQROO:** Administración Portuaria Integral Sociedad Anónima de Capital Variable.
- II. **Catálogo Institucional de Puestos:** Documento que contiene las cédulas de descripciones y perfil de los puestos autorizados de la APIQROO.
- III. **Cédula de Descripción y Perfil del Puesto:** Es el documento que permite conocer las características y requerimientos de un puesto de la APIQROO.
- IV. **Cédula de Recepción de Documentos:** Es el documento que servirá de herramienta en el proceso de selección, para identificar los requisitos con los que cumplió la o el candidato a ocupar la plaza vacante.
- V. **CIP:** El Catálogo Institucional de Puestos.
- VI. **Comité de Selección:** Órgano colegiado encargado de intervenir en la selección final del postulante ganador en un concurso de oposición.
- VII. **Comité de Validación de Puestos:** Órgano colegiado encargado del análisis, diseño y validación de las Cédulas de Descripción y Perfil de los Puestos que integrarán el Catálogo Institucional de Puestos.
- VIII. **Formato de Evaluación Integral:** El formato en el que se establecen los puntajes obtenidos en cada una de las etapas del concurso de oposición y en el cuál se determina al postulante ganador de la plaza.
- IX. **GAF:** Gerencia de Administración y Finanzas de la APIQROO

8

Elaboró:
MD Eric Miravete Granja
Coord. Gral. de Planeación Estratégica
Lic. Silvia C. Badiño García.
Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
MD. Alicia Ricalde Magaña
Directora General de la
APIQROO

Aprobación:
1ª Sesión Ordinaria del año 2022
del Consejo de Administración

747



Lineamientos de ingreso de personal
a la Administración Portuaria Integral
de Quintana Roo SA de CV



- X. **GJ.** Gerencia Jurídica de la APIQROO.
- XI. **Lineamientos:** El presente Lineamientos para regular el proceso de ingreso de personal de la APIQROO.
- XII. **Perfil:** Al conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener el aspirante a desempeñar un puesto o función descrito específicamente.
- XIII. **Tecnologías de la Información y Comunicación:** Es el mecanismo a través del cual se gestiona la información referente al ingreso de personal a través de concursos de oposición.
- XIV. **Observadores:** Se entenderá por observadores, a las dos personas adscritas al Departamento de Recursos Humanos, que estarán presentes en la etapa de ejecución de la Entrevista.
- XV. **Plaza:** Posición individual de trabajo que cuenta con adscripción determinada, respaldo presupuestal y catalogada, para estos lineamientos, como de **confianza**, según lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo
- XVI. **Puesto:** Unidad impersonal de trabajo que identifica las tareas específicas por medio del cual se asignan las responsabilidades a un trabajador.
- XVII. **Recurso de inconformidad:** Procedimiento a través del cual el postulante podrá inconformarse por el resultado en alguna de las etapas previstas en el concurso de oposición.
- XVIII. **Servidor Público:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal, con independencia del acto jurídico que le dio origen.
- XIX. **Sitio Web de la APIQROO:** el sitio web o electrónico de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo Sociedad Anónima de Capital Variable. www.apiqroo.com.mx
- XX. **Sistema de Ingreso:** El conjunto de acciones que regula el funcionamiento del proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal.

9

Elaboro:
MD Eric Miravete Granja
Coord. Gral. de Planeación Estratégica
Lic. Silvia C. Badillo García.
Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
MD. Alicia Ricalde Magaña
Directora General de la
APIQROO

Aprobación:
1ª Sesión Ordinaria del año 2022
del Consejo de Administración

748



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



- XXI. **SGRRHH.** Subgerencia de Recursos Humanos de la APIQROO.
- XXII. **Vacante:** Se refiere a la plaza que se encuentra libre en alguna de las Unidades Administrativas de la APIQROO.

Artículo 4º. Objetivos y Alcances

A. Objetivos

Los presentes lineamientos tienen por objeto:

- I. Integrar el **Catálogo Institucional de Puestos** de la **APIQROO**, que será utilizado como **única fuente de información** para el proceso de ingreso de personal.
- II. Establecer los criterios y mecanismos para ocupar los puestos vacantes dentro de la APIQROO;
- III. Establecer el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal profesional y capacitado para la APIQROO, con la finalidad de garantizar que el personal contratado, cumpla con el perfil del puesto correspondiente, a partir de las necesidades de las Unidades Administrativas solicitantes.
- IV. Garantizar la incorporación del talento humano a la APIQROO, el cual deberá cumplir con los criterios de efectividad, imparcialidad, igualdad y no discriminación.
- V. Difundir a través de los canales apropiados, oportunidades para que el personal interno pueda acceder a nuevos puestos de trabajo, de acuerdo a sus competencias laborales y necesidades del servicio.

10

Elaboro:
 MD Eric Miravete Granja
 Coord. Gral. de Planeación Estratégica
 Lic. Silvia C. Badillo García,
 Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
 MD. Alicia Ricalde Vegaña
 Directora General de la
 APIQROO

Aprobación:
 1ª Sesión Ordinaria del año 2022
 del Consejo de Administración

749



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



B. Alcances

El proceso de ingreso es aplicable para efectos de reclutamiento, selección y contratación de las plazas de personal de todas las áreas de la APIQROO establecidas en el presente.

- I. Se sujetarán a concurso de oposición interno y/o público, de las plazas correspondiente a los niveles 400, correspondientes a Subgerentes, hasta el nivel 700 correspondiente a Técnicos de Área.
- II. Los niveles 200 y 300, son de libre designación por parte del Consejo de Administración de la APIQROO. La propuesta de estos niveles, queda a cargo de la Dirección General; quien contará con el auxilio de la GAF y de SGRRHH, para la integración del expediente del candidato, en apego al perfil de puesto vacante: **Propuesta que será aprobados por el Consejo de Administración en términos de lo establecida por los artículos 43 y 63 fracción XII de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo.**
- III. Son de libre designación los niveles 800 correspondiente Secretaria a 1000 correspondiente Auxiliar, serán de libre designación, buscando los mejores candidatos para el perfil. La Gerencia de Administración y Finanzas contará con el auxilio de SGRRHH, para la integración del expediente del candidato, en apego al perfil de puesto vacante. Para su contratación inicial, por un periodo de prueba, que no podrá exceder los 3 meses.

11

El proceso de reclutamiento y selección está a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas, en conjunto con la Subgerencia de Recursos Humanos, Esta última, será la encargada de supervisar la ejecución de los procedimientos de reclutamiento, selección y contratación.

Estos lineamientos solo podrán ser modificados a propuesta de la Dirección General del APIQROO a través del Consejo de Administración.

Elaboro:
 MD Eric Miravete Granja
 Coord. Gral. de Planeación Estratégica
 Lic. Silvia C. Bujillo García,
 Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
 MD. Alicia Ricardo Magaña
 Directora General de la
 APIQROO

Aprobación:
 1ª Sesión Ordinaria del año 2022
 del Consejo de Administración

750



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



El **Catálogo Institucional de Puestos** de la APIQROO, es la única fuente de información que será utilizada en la descripción, perfil y valuación de puestos que se emplea en el proceso de ingreso del personal.

C. Modificaciones al Catálogo de Puestos

Cuando alguna Unidad Administrativa requiera la creación, modificación y/o adecuación de un puesto y/o plaza, deberá requerir a la **GAF**, remitiendo la justificación y la **cedula de descripción y perfil del puesto** con las modificaciones propuestas debidamente requisitada, en donde justifique la necesidad de su petición. Apegados a la normatividad del APIQROO y la suficiencia presupuestal necesaria.

D. Administración del Catálogo de Puestos a través de TIC's

12

El **Catálogo Institucional de Puestos** se administrará a través de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICs) que para tales fines establezca la APIQROO.

E. Causales de actualización del Catálogo de Puestos

Cuando la **GAF** considere indispensable modificar las características de un puesto y/o plaza. Deberá realizar las gestiones pertinentes para la modificación de las **Cédulas de Descripción y perfil del puesto**, y presentarlo al Comité de Validación de Puestos, con base en los siguientes criterios:

- I. Que exista alguna modificación en la ley, reglamento o en general en el marco normativo de la APIQROO, y que ésta implique realizar cambios en las funciones, responsabilidades o perfil del puesto.
- II. Que haya un cambio en la estructura orgánica básica de la APIQROO, que implique modificaciones en las funciones, responsabilidades o perfil de un puesto.

Elaboro:
 MD Eric Miravete Granja
 Coord. Gral. de Planeación Estratégica
 Lic. Silvia C. Badillo García,
 Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
 MD. Alicia Rica de Menañá
 Directora General de la
 APIQROO

Aprobación:
 1ª Sesión Ordinaria del año 2022
 del Consejo de Administración

751



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



III. Que se requiera corregir o fortalecer el perfil del puesto por un cambio de política institucional, para lo cual deberá existir coherencia entre las funciones del puesto y la capacidad y experiencia necesarias para su desempeño.

F. Comité de Validación de Puestos.

Los integrantes del **Comité de Validación de Puestos de la APIQROO**, tendrán derecho a voz y voto y se conformarán de la siguiente manera:

- I. El Subgerente de Recursos Humanos; quien fungirá como Presidente del mismo.
- II. Un servidor público designado por la **GAF**;
- III. El Servidor Público que solicite la modificación del puesto y/o plaza;
- IV. Enlace designado por la **SEFIPLAN**.
- V. La **SEFIPLAN** podrá designar los observadores para intervenir en el proceso de revisión.

13

G. Operación del Comité de Validación de Puestos

El Comité de Validación de Puestos sesionará de manera ordinaria una vez cada seis meses y, de manera extraordinaria cuando así sea solicitado por la **GAF**, siempre que las modificaciones correspondan a lo establecido en este artículo. Para lo anterior se notificará a sus integrantes con por lo menos 10 días hábiles de anticipación.

Elaboro:
 MD Eric Miravete Granja
 Coord. Gral. de Planeación Estratégica
 Lic. Silvia C. Badillo García.
 Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
 MD. Alicia Alcalde Magaña
 Directora General de la
 APIQROO

Aprobación:
 1ª Sesión Ordinaria del año 2022
 del Consejo de Administración

752



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



Artículo 5°. Políticas para la implementación de la cedula de descripción y perfil de puestos.

El **Comité de Validación de Puestos**, al momento de revisar la cedula de descripción y perfil de puestos, deberá ponderar los mínimos deseables de las competencias para la plaza o puesto; Estableciendo el grado de dominio que le interesa a la APIQROO: deseable, importante, muy importante y/o esencial.

- I.- **Competencias Profesionales:** Liderazgo, trabajo en equipo, negociación, orientación a resultados, visión estratégica, comunicación, iniciativa, inteligencia emocional, gestión del tiempo, planeación y organización, y/o trabajo bajo presión.
- II.- **Competencias Profesionales Técnicas:** Coaching, innovación, orientación hacia la calidad, capacidad para delegar, comunicación asertiva, autoconfianza, habilidades de persuasión, resolución no violenta de conflicto, relaciones estratégicas, mejora continua, generando confianza, análisis, reuniones efectivas, seguimiento, lógica matemática, creatividad e innovación, interpretación normativa, iniciativa/proactividad, tenacidad, energía, adaptabilidad, manejo de estrés, orientación de resultados de calidad.

14

Se deberá establecer como requisito indispensable la residencia obligatoria, en apego a lo establecido en el artículo 95 de la Constitución del Estado de Quintana Roo y lo dispuesto por el artículo 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

Artículo 6°. Autorización del Inicio de procedimiento de reclutamiento.

La **GAF** autorizará el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección para cubrir un puesto con base en la última descripción y perfil aprobados, por lo que una vez iniciado el proceso no podrá sufrir modificación alguna. Este mismo criterio aplica en el caso de los puestos ocupados por nombramiento temporal.

Elaboro:
MD Eric Miravete Granja
Coord. Gral. de Planeación Estratégica
Lic. Silvia C. Bañillo García.
Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
MD. Alicia Ricalde Magaña
Directora General de la
APIQROO

Aprobación:
1ª Sesión Ordinaria del año 2022
del Consejo de Administración

753



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



De ser procedente el cambio solicitado, la nueva Cédula de Descripción y Perfil del Puesto deberá ser actualizada por la APIQROO en medios oficiales, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Artículo 7°. Del ingreso del personal.

A. Disposiciones Generales.

Las personas interesadas en participar en algún concurso de las plazas vacantes, deberán inscribirse en los formularios que la APIQROO publique en su Sitio Web y a través del portal SPC portalspc.qroo.gob.mx, la cual será administrada por la GAF.

B. Modalidades de contratación.

15

Las plazas vacantes se ocuparán a través de tres modalidades:

- I. A través del concurso de oposición.
- II. Por libre designación de los niveles 200 y 300; Así como, los niveles 800 al 1000.
- III. Por nombramiento temporal.

La contratación del personal se realizará exclusivamente los días 1 y 16 de cada mes, salvo en los puestos de mando superior o aquellos en los que el movimiento se derive de una resolución jurisdiccional.

C. Plazas sujetas a concurso de oposición.

Serán sujetos del proceso de ingreso a través del concurso de oposición, las plazas que correspondan a los siguientes niveles establecidos en el tabulador de puestos siguientes:

Elaboro:
MD Eric Miravete Granja
Coord. Gral. de Planeación Estratégica
Lic. Silvia C. Badillo García,
Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
MD. Alicia Ricardé Magaña
Directora General de la
APIQROO

Aprobación:
1ª Sesión Ordinaria del año 2022
del Consejo de Administración

754



Lineamientos de ingreso de personal
a la Administración Portuaria Integral
de Quintana Roo SA de CV



Nivel	Puesto	Rango
400	Subgerente	Rango A Rango B Rango C
	Subgerente Administrativo de Cozumel Subgerente de Recursos Humanos	Rango D
500	Coordinador	Rango A Rango B Rango C
600	Jefe de oficina	Rango A
	Capitán de ambulancia Marítima Chofer/Diligenciero	Rango B Rango C
700	Secretario Ejecutivo Jefe jurídico Jefa de comercialización y regularización	Rango D
	Técnico de área Cajero Capitán de Ambulancia Marítima Supervisor de mantenimiento	

16

Elaboro:
MD Eric Miravete Granja
Coord. Gral. de Planeación Estratégica
Lic. Silvia C. Badillo García.
Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
MD. Alicia Ricalda Magaña
Directora General de la
APIQROO

Aprobación:
1ª Sesión Ordinaria del año 2022
del Consejo de Administración

755



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



Nivel	Puesto	Rango
	Supervisor de Operaciones y vigilancia	

D. Integración del expediente del candidato.

Para iniciar cualquier proceso de concurso de oposición de un puesto, la SGRRHH integrará un expediente que deberá remitir a la GAF, contemplando los siguientes documentos:

- I. Currículum Vitae Profesional y académico, con fotografía tamaño infantil a color, que incluya copias de la documentación comprobatoria de experiencia profesional y académica (*constancias, nombramientos, títulos, diplomas, cursos, etc.*).
- II. Solicitud de empleo con fotografía.
- III. Original y copia del acta de nacimiento. Puede ser en versión electrónica.
- IV. Clave única del registro de población. Puede ser en versión electrónica.
- V. Registro Federal de Contribuyentes. Puede ser en versión electrónica.
- VI. Original y copia de identificación oficial con fotografía, para cotejo y validación.
- VII. Original y copia del certificado de terminación de estudios y/o estudios profesionales (*grados académicos que se tengan*) de ambos lados. Puede ser en versión electrónica, cuando la Secretaría de Educación las emita.
- VIII. Original y copia de títulos y cédulas profesionales de ambos lados, así como de certificaciones o distinciones académicas con las que se cuente. En caso de haber realizado estudios en el extranjero deberá presentar la cédula del grado correspondiente, emitida por la Secretaría de Educación Pública. Puede ser en versión electrónica, cuando la Secretaría de Educación las emita.

17

Elaboro:
 MD Eric Miravete Granja
 Coord. Gral. de Planeación Estratégica
 Lic. Silvia C. Bañilo García.
 Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
 MD. Alicia Ricalde Magaña
 Directora General de la
 APIQROO

Aprobación:
 1ª Sesión Ordinaria del año 2022
 del Consejo de Administración

756



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



- IX. Original y copia de cédula de Registro al Padrón de Profesionistas del Estado de Quintana Roo. para cotejo y validación.
- X. Constancia de no encontrarse inhabilitado en términos de la Ley General de Responsabilidades, que lleva la SECOES, no mayor a 1 mes.
- XI. Dos 2 cartas de recomendación
- XII. Copia del comprobante de domicilio. no mayor a 1 mes.
- XIII. Certificado Médico del estado general de salud.
- XIV. Comprobante de la residencia efectiva no menor a 5 años en términos del artículo 95 de la Constitución del Estado de Quintana Roo y lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- XV. En caso de tratarse de postulantes extranjeros; acreditar su legal estancia con los documentos correspondientes.

18

Para la inscripción del candidato deberá presentar copias o versiones electrónicas de los documentos identificados en las fracciones I a la XIII y XIV. En caso, de pasar a la etapa prevista por los artículos 14, 15 y 16 de estos lineamientos, se deberán presentar los documentos previstos por la fracción XIV, según convocatoria. Y los originales de los documentos para cotejo.

La GAF autorizará, mediante oficio, el inicio del proceso del concurso de oposición una vez que haya validado la información integrada en el expediente recibido.

Artículo 8°. De la confidencialidad del proceso del concurso de oposición

La información generada durante el concurso de oposición será estrictamente confidencial y no podrá ser divulgada por ningún medio, por lo que cualquier situación que implique falta de probidad u honradez por parte de algún servidor público y/o postulante deberá sujetarse a las sanciones respectivas.

Elaboro:
MD Eric Minvete Granja
Coord. Gral. de Planeación Estratégica
Lic. Silvia C. Badillo García.
Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
MD. Alicia Ricardo Magaña
Directora General de la
APIQROO

Aprobación:
1ª Sesión Ordinaria del año 2022
del Consejo de Administración

757



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



Artículo 9°. Procedimiento de Reclutamiento

Las etapas a seguir del proceso de reclutamiento y selección del personal en el APIQROO, son las siguientes:

A. Requisición de personal y Especificaciones del Puesto, Temario de estudio y Examen de conocimientos.

Para solicitar el inicio del proceso para la ocupación de vacantes, la Unidad Administrativa deberá requisitar y enviar los siguientes documentos:

I. **Oficio de requisición y especificaciones del Puesto** debidamente firmado por el titular de la UA a la GAF. El llenado del formato, será responsabilidad de las UA solicitantes, con la finalidad de contar con la debida objetividad, profesionalismo e información referente a la vacante, así como el apego al perfil del puesto. La GAF deberá de verificar que la remuneración ofrecida sea acorde a lo establecido en el tabulador de sueldos de la APIQROO vigente.

19

II. **Temario de Estudio.** El cual deberá de guardar congruencia con el contenido del examen de conocimientos. La UA solicitante, deberá enviar la liga de documentacion contenidos en el temario a la GAF; lo anterior para corroborar que la información sea congruente y que se puedan abrir todos los vínculos del temario. El SGRRH, publicará dicho temario en la bolsa de trabajo del APIQROO, así como las fuentes de reclutamiento que hayan sido consideradas para la publicación de la vacante.

III. **Examen de conocimientos y/o herramienta de evaluación:** será elaborado por la o el superior jerárquico de la vacante y deberá ser entregado en un sobre cerrado a la GAF.

Para el caso del examen de conocimientos, se deberán incluir las respuestas y considerar que el número de reactivos deberá oscilar entre los 40 o 80, indicando el tiempo en el que se deberá de aplicar, el cual no podrá ser mayor a 2 horas. En el caso de la herramienta de evaluación, ésta deberá ser descrita a detalle y anexar los materiales requeridos para su aplicación.

Elaboro:
MD Eric Miravete Granja
Coord. Gral. de Planeación Estratégica
Lic. Silvia C. Badillo García,
Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
MD. Alicia Ricaldo Magaña
Directora General de la
APIQROO

Aprobación:
1ª Sesión Ordinaria del año 2022
del Consejo de Administración

758



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



La Unidad Administrativa solicitante deberá comunicar por escrito al **SGRRHH**, las herramientas que considere necesarias para la aplicación de la evaluación, en un plazo mínimo de 2 días hábiles de anticipación a la fecha establecida en el calendario para la aplicación del examen.

Una vez remitidos los formatos de Requisición de Personal, Especificaciones del Puesto, Temario de Estudio y Examen de Conocimientos y Preguntas de Entrevista, la **SGRRHH** será la responsable de publicar la o las vacantes en la página de la APIQROO, así como en las diversas instancias que considere pertinentes para el proceso de reclutamiento.

Artículo 10º. Modalidad del Reclutamiento

La **APIQROO** podrá optar por las siguientes formas de reclutamiento de colaboradores:

20

A. Reclutamiento Interno

La Unidad Administrativa solicitante podrá proponer alguna o algún candidato interno, siempre y cuando cumpla con el perfil de la vacante, tenga como mínimo 1 año de antigüedad en la empresa. Los candidatos internos, deberán cumplir con el proceso de selección, al igual que los candidatos externos. Será responsabilidad de cada candidato interno, informar a su Jefe o Jefe inmediato, acerca de su participación en el concurso de la vacante.

B. Reclutamiento Externo

La **GAF** valorará las fuentes de reclutamiento a utilizar, dependiendo del perfil del puesto vacante del cual se trate y de la normatividad vigente. La publicación de las plazas vacantes se llevará a cabo en las bolsas de trabajo interna y externas.

Elaboro:
MD Eric Miravete Granja
Coord. Gral. de Planeación Estratégica
Lic. Silvia C. Bañillo García.
Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
MD. Alicia Ricardía Magaña
Directora General de la
APIQROO

Aprobación:
1ª Sesión Ordinaria del año 2022
del Consejo de Administración

759



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



Artículo 11º. Elaboración y publicación de la convocatoria

El **SGRRHH** será el responsable de elaborar y publicar la convocatoria en la bolsa de trabajo del APIQROO y en la que designe la **SEFIPLAN**, así como en las fuentes de reclutamiento que hayan sido consideradas para la publicación de la vacante, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, posteriores a la recepción de la información por parte de las Unidades Administrativas solicitantes.

La convocatoria especificará, si **corresponde a reclutamiento interno o externo**, los requerimientos del perfil del puesto vacante, nivel, sueldo, así como el calendario de ejecución de cada una de las etapas del proceso de reclutamiento y selección. Ésta permanecerá publicada como mínimo 8 días hábiles, siendo de carácter público.

En caso de ser requisito el manejo de algún idioma, la Unidad Administrativa solicitante, deberá comunicar por escrito a la **GAF**, el tipo de certificación y el porcentaje que se requiere.

21

A. Elementos mínimos de la convocatoria

La convocatoria deberá conformarse, al menos, por los siguientes rubros:

- I. Folio de la convocatoria.
- II. Nombre del puesto.
- III. Nivel del puesto.
- IV. Salario.
- V. Número de plazas vacantes.
- VI. Temporalidad de la convocatoria.
- VII. Localidad.
- VIII. Principales funciones.
- IX. Perfil.
- X. Programación de la evaluación y valoraciones previstas para el Concurso de Oposición.
- XI. Temario para examen de habilidades y conocimiento técnicos.

Elabora:
 MD Eric Miravete Granja
 Coord. Gral. de Planeación Estratégica
 Lic. Silvia C. Baillón García,
 Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
 MD/ Alicia Ricalde Magaña
 Directora General de la
 APIQROO

Aprobación:
 1ª Sesión Ordinaria del año 2022
 del Consejo de Administración

760



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



B. Inscripción de candidatos

Publicada la convocatoria respectiva, se permitirá la inscripción de postulantes, a través de formularios de registros citados en la misma.

C. Validación de documentos del expediente.

La SGRRHH la realizará la validación de la documentación original y copias que presente el postulante, y verificará que acredite el cumplimiento del perfil académico y profesional establecidos en la convocatoria y la información capturada por el postulante en la Plataforma Electrónica. De la misma forma, determinara quienes, habiendo cumplido con los presentes Lineamientos, pasarán a la siguiente etapa. Notificándoles de su validación y de la fecha de la siguiente etapa por medios electrónicos. Los resultados serán públicos, protegiendo para ello los datos personales de los postulantes, en apego a la normatividad en la materia.

22

D. Obligaciones de los postulantes

Los postulantes estarán sujetos a presentar las evaluaciones de habilidades y conocimientos técnicos y demás valoraciones establecidas en la convocatoria respectiva. Así como, presentarse a las etapas del procedimiento de selección en caso de ser aceptado.

Artículo 12º. Registro de curriculum y comprobantes vía electrónica.

Los candidatos a ocupar una vacante, deberán enviar electrónicamente su curriculum y documentos probatorios de escolaridad y experiencia, mediante la herramienta que determine la GAF para tal fin, la cual será administrada y operada por la SGRRHH. En caso de que alguna persona de las interesadas no cumpla con el perfil autorizado, esta será descartada y no avanzará a la etapa de análisis.

La recepción de curriculums y documentos de los posibles candidatos, permanecerá abierta por el periodo que se haya plasmado en la convocatoria.

Elaboro:
 MD Eric Miravete Granja
 Coord. Gral. de Planación Estratégica
 Lic. Silvia C. Bañillo García,
 Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
 MD. Alicia Ricalde Magaña
 Directora General de la
 APIQROO

Aprobación:
 1ª Sesión Ordinaria del año 2022
 del Consejo de Administración

761



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



Una vez concluida la recepción de los postulantes, la **SGRRHH** realizará un análisis inicial para determinar si las o los candidatos cubren el perfil solicitado, lo cual deberá realizarse a más tardar tres días hábiles, contados a partir del día siguiente que termine la publicación de la vacante.

Posteriormente, se entregará copia de la documentación a la Unidad Administrativa solicitante, a efecto de dar visto bueno de las o los candidatos aceptados, así como de los que fueron descartados, exponiendo el motivo. De igual manera, se deberá informar los resultados por escrito a la **GAF**, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de su recepción.

Artículo 13°. Aplicación del Examen de Conocimientos o Evaluación Técnica

Para la aplicación del examen de conocimientos, el personal del **SGRRHH**, realizará su ejecución presencial en las instalaciones del **APIQROO** el día establecido en el calendario publicado en la convocatoria. Los candidatos que no aprueben el examen, serán descartados del proceso de selección.

23

La evaluación examen de conocimientos, permite verificar que los aspirantes cuenten con los conocimientos específicos y capacidades técnicas para desempeñar el puesto. El **SGRRHH**, tendrá un lapso no mayor de 3 días hábiles para su evaluación.

Es requisito indispensable para continuar en el procedimiento de selección, el aprobar esta etapa. Se entenderá por aprobatoria la calificación mínima de 80, en una escala del 0 al 100.

La evaluación de habilidades y conocimientos técnicos constará de los siguientes apartados, que serán elaborados y validados por las siguientes Unidades:

- I. Reactivos referentes a la normatividad general, elaboradas por la **GJ**.
- II. Reactivos referentes a la normatividad específica de la **APIQROO**, elaborados por la **GAF**.

Elabora:
 MD Eric Miravete Granja
 Coord. Gral. de Planeación Estratégica
 Lic. Silvia C. Bañillo García,
 Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
 MD. Alicia Ricalde Magaña
 Directora General de la
 APIQROO

Aprobación:
 1ª Sesión Ordinaria del año 2022
 del Consejo de Administración

762



Lineamientos de ingreso de personal
a la Administración Portuaria Integral
de Quintana Roo SA de CV



III. Reactivos referentes a las funciones específicas del puesto vacante que se está concursando. Elaboradas por la Unidad Administrativa requirente.

Los servidores públicos o personas que intervengan en el proceso de diseño, revisión o aplicación de las baterías de preguntas que integran la evaluación de habilidades y conocimientos técnicos deberán firmar una carta de confidencialidad.

Como resultado de la evaluación de habilidades y conocimientos técnicos, pasarán a la siguiente etapa hasta un máximo de 5 postulantes, en orden descendente de la calificación obtenida en el examen técnico. En caso de empate en la calificación menor, pasará a la siguiente etapa, las y los postulantes que tengan la misma calificación. El puntaje mínimo se establecerá en la convocatoria respectiva.

Artículo 14º. Evaluación Psicométrica.

24

La valoración psicométrica y por competencias laborales, se aplicará a los postulantes que pasen la evaluación de habilidades y conocimientos técnicos.

Esta etapa será operada y supervisada por la **SGRRHH**, la cual utilizará una herramienta de evaluaciones psicométricas. La aplicación de la batería se hará en consideración del perfil del puesto y estará integrada por pruebas de personalidad, de inteligencia y de valores, entre otras, dando como resultado un reporte ejecutivo por cada persona candidata.

Estas pruebas identificarán actitudes como son: *liderazgo, trabajo en equipo, orientación a resultados, honorabilidad, conductas libres de violencia* y otras habilidades apropiadas, dependiendo el perfil.

Todas las evaluaciones psicométricas, se llevarán a cabo en un periodo no mayor a 10 días hábiles, posteriores a la aplicación del examen de conocimientos.

La **SGRRHH** se coordinará con la Dirección General de Servicio Profesional de Carrera, para la aplicación de test adecuado para evaluar la honestidad laboral y/o la ética pública, a ser aplicados a los postulantes que hayan aprobado la evaluación de habilidades y conocimientos técnicos.

Elaboro:
MD Eric Mirivete Granja
Coord. Gral. de Planeación Estratégica
Lic. Silvia C. Badillo García,
Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
MD. Alicia Ricalde Magaña
Directora General de la
APIQROO

Aprobación:
1ª Sesión Ordinaria del año 2022
del Consejo de Administración

763



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



Los resultados de las valoraciones psicométrica de competencias laborales y de honestidad laboral o ética pública, tendrán una vigencia de un año y serán utilizados en ese periodo en otros procesos de selección, para el mismo nivel del puesto vacante, si la persona se postulara nuevamente.

Artículo 15°. Cotejo documental.

La **GAF** citará a los candidatos que aprobaron el examen técnico, en un periodo no mayor a tres días hábiles. Quienes deberán presentar sus documentos en original y copia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y a la Cédula de Recepción de Documentos.

Aquellos candidatos que no cumplan con la documentación mínima requerida, serán descartados en el momento. En este supuesto, el candidato, deberá reconocer mediante un escrito, que no cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria. En caso de que se nieguen a reconocer el no cumplimiento de los requisitos, se levantará acta circunstanciada de este hecho, con la asistencia de dos personas que se desempeñen como servidores públicos adscritos al **SGRRHH**, dejando de considerárseles en las etapas subsecuentes de dicho procedimiento.

25

En caso de detectarse la falsificación de cualquier documento oficial, la o el candidato será eliminado del proceso de selección inmediatamente y se dará vista a las autoridades competentes.

Artículo 16°. Entrevista

La entrevista la realizará por **Comité de Selección**, integrado por el jefe inmediato de la plaza vacante. Misma que deberá de ser guardada en audio y/o video para su estudio y/o análisis posterior. Deberán estar presentes durante la entrevista, dos observadores que serán el **SGRRHH** y un psicólogo adscrito a **APIQROO**, o, de la **SEFIPLAN**. Tendrán como función, supervisar y dar fe, de que el procedimiento se aplique de manera adecuada, sin favoritismos por parte del entrevistador hacia ninguno de los candidatos, que pudiera ser considerado como un motivo para que dichos candidatos(as) queden fuera del procedimiento de selección. Para tal efecto, plasmarán sus firmas en el Acta de cierre de la entrevista, junto con la del

Elaboro:
MD Eric Miravete Granja
Coord. Gral. de Planeación Estratégica
Lic. Silvia C. Badillo García.
Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
MD. Alicia Ricalde Magaña
Directora General de la
APIQROO

Aprobación:
1ª Sesión Ordinaria del año 2022
del Consejo de Administración

764



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



entrevistador. Y en caso de objeciones, presentaran informe escrito dentro de los 3 días, especificando las razones de su **disenso**.

La unidad administrativa responsable presentara un pliego de preguntas en esta etapa, versarán sobre el perfil de la vacante, competencias y conocimientos. La **SGRRHH** podrá agregar las preguntas que estime pertinentes para la realización de la entrevista como apoyo en esta etapa y programará la entrevista en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores al cotejo documental.

Se establece una tolerancia máxima será de 10 minutos, para que las personas interesadas puedan incorporarse a cada una de las etapas del procedimiento de selección.

La entrevista se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- I. A los integrantes del **Comité de Selección** se les entregará un expediente por cada participante con la información y resultados de las etapas previas, bajo la política de igualdad sustantiva y no discriminación previstas en estos Lineamientos, implementando para ello el formato de **currículum ciego**.
- II. Las personas integrantes del **Comité de Selección** revisarán cada expediente, antes de la entrevista programada con cada postulante, con la finalidad de contar con mayores elementos para precisar las preguntas a realizarse durante la entrevista.
- III. La participación de las personas que se postulan en la etapa de la entrevista se podrá realizar por programación o por insaculación, según lo indique la convocatoria respectiva
- IV. Los integrantes del **Comité de Selección** utilizarán el formato y los criterios de evaluación que para tal efecto les proporcione el **SGRRHH**. Cada integrante tendrá un formato que llenará de manera individual.
- V. Cuando la entrevista haya finalizado, los integrantes del **Comité de Selección** realizarán un acta de cierre de entrevista en donde se plasmarán los resultados alcanzados por cada postulante en la entrevista, para lo cual deberán promediar los puntajes que de manera individual hayan asignado.

26

Elaboro:
MD Eric Miravete Granja
Coord. Gral. de Planeación Estratégica
Lic. Silvia C. Bañillo García.
Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
MD Alicia Ricalde Magaña
Directora General de la
APIQROO

Aprobación:
1ª Sesión Ordinaria del año 2022
del Consejo de Administración

765



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



VI. Las actas de cierre deberán incorporarse al expediente del postulante y éste será resguardado por el **SGRRHH**.

Artículo 17°. Derecho de veto

El superior jerárquico del puesto en concurso podrá, por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, utilizar el recurso de veto durante la sesión del **Comité de Selección** y antes de la determinación del postulante ganador del puesto, razonando debidamente su determinación en el acta correspondiente. El **Comité de Selección** se dará por enterado e ingresará el recurso de veto en el acta de cierre de entrevista.

El recurso de veto corresponde exclusivamente al superior jerárquico del puesto en concurso, y es la facultad para determinar que una o un postulante no debe continuar en el proceso. Dicha determinación deberá fundamentarse en los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben cumplir las y los servidores públicos, en el entendido que se deberá cuidar que quienes pretendan acceder a un cargo público reúnan las condiciones para cumplir con tales principios, garantizando con ello que no existan posibilidades de que una persona no idónea acceda al cargo o a la plaza concursada, por presentar alguna condición objetiva que le impida cumplir con los principios mencionados.

27

Se determinará ganador al postulante que haya obtenido la mayor puntuación final, integrada por la sumatoria de todas las etapas del proceso de ingreso, siendo la puntuación mínima la establecida en la convocatoria respectiva. El fallo será definitivo e inapelable.

Artículo 18°. Decisión del candidato ganador.

En esta última etapa, los candidatos que lleguen, forzosamente habrán tenido que aprobar todas las etapas anteriores y haber cumplido con la entrega de todos los documentos solicitados por la **SGRRHH**.

Elaboro:
 MD Eric Miravete Granja
 Coord. Gral. de Planeación Estratégica
 Lic. Silvia C. Radillo García,
 Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
 MD Alicia Ricalde Magaña
 Directora General de la
 APIQROO

Aprobación:
 1ª Sesión Ordinaria del año 2022
 del Consejo de Administración

766



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



La decisión de la persona ganadora, será tomada por el **Comité de selección y reclutamiento** por mayoría de votos. Los integrantes deberán haber participado en la aplicación de la entrevista. El resultado de él postulante ganador, lo deberá resguardar la GAF, para su publicación oficial en la página del APIQROO en su versión pública, en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrevista.

Se determinará ganador al postulante que haya obtenido la mayor puntuación final, integrada por la sumatoria de todas las etapas del proceso de ingreso, siendo la puntuación mínima la establecida en la convocatoria respectiva. El fallo será definitivo e inapelable.

En caso de empate, la definición del ganador se ajustará a los siguientes criterios:

- I. Se preferirá al postulante que obtenga mayor puntuación en el nivel considerado con mayor ponderación.
- II. De prevalecer el empate, se preferirá entonces al postulante que haya obtenido mayor puntuación en la calificación de la segunda valoración con mayor ponderación;
- III. De prevalecer aún el empate, se preferirá entonces al postulante que haya obtenido mayor puntuación en la calificación de la valoración de honestidad laboral.
- IV. De agotarse las consideraciones anteriores, el **Comité de Selección** podrá establecer el o los criterios de desempate, que deberá describir en el Formato de Evaluación Integral.

28

Este mismo procedimiento se utilizará en el caso de que el postulante ganador, por cualquier razón, no ocupará la plaza vacante.

Artículo 19°. Declaración de concurso de oposición desierto:

Un concurso de oposición se declarará desierto cuando:

- I. Ningún postulante se haya inscrito;

Elaboró:
 MD Eric Miravete Granja
 Coord. Gral. de Planeación Estratégica
 Lic. Silvia C. Badillo García.
 Subgerente de Recursos Humanos

Autorizó:
 MD. Alicia Ricalde Magaña
 Directora General de la
 APIQROO

Aprobación:
 1ª Sesión Ordinaria del año 2022
 del Consejo de Administración

767



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



- II. Ningún postulante haya obtenido el puntaje mínimo, o
- III. El proceso de haya declarado nulo.

Artículo 20°. Ajustes al procedimiento de selección después de haber sido declarado desierto

Si los concursos de oposición se declaran desiertos:

- I. **En la etapa de registro:** se deberá revisar en conjunto con el Gerente del área donde se encuentra vacante y en caso de requerir modificaciones se solicitará se convoque a sesión extraordinaria del Comité de Validación de Puestos para su revisión y validación.
- II. **En la etapa de la evaluación de habilidades y conocimientos técnicos:** se deberá replantear el contenido del examen, quedando los cambios aplicados para la segunda publicación. El SGRRHH podrá integrar una nueva batería de reactivos, previo análisis correspondiente.

29

En caso de declararse desierto o nulo algún concurso, deberá publicarse una nueva convocatoria en un tiempo no mayor a 30 días naturales y podrá ocuparse la plaza por nombramiento temporal.

Artículo 21°. Proceso de contratación.

La contratación del personal se realizará exclusivamente los días 1 y 16 de cada mes, salvo en los puestos de mando superior o aquellos en los que el movimiento se derive de una resolución Jurisdiccional. El SGRRHH, informará al candidato ganador, del día y hora en la que debe presentarse a laborar, así como el lugar y la fecha de firma de los documentos necesario para integrar su expediente laboral. Dicho departamento será responsable, de la correcta integración de los documentos de acuerdo a lo solicitado previamente en la fase de selección.

Como servidor público, la persona ganadora tendrá la obligación de leer el código de Ética, Código de Conducta y Reglas de integridad de la APIQROO, así como, el Reglamento de las condiciones generales de Trabajo; y las leyes, reglamentos,

Elaboro:
 MD Eric Miravete Granja
 Coord. Gral. de Planeación Estratégica
 Lic. Silvia C. Baillio García,
 Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
 MD. Alicia Rica de Magaña
 Directora General de la
 APIQROO

Aprobación:
 1ª Sesión Ordinaria del año 2022
 del Consejo de Administración

768-



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



manuales y políticas que regularán sus funciones y comportamiento dentro de una empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Artículo 22º. Causales de exclusión del procedimiento de reclutamiento y selección.

Además de las causales de las previstas en el presente lineamientos, son causa de descalificación al procedimiento, entre otras:

- I. No presentar alguna de las evaluaciones;
- II. Presentarse bajo las influencias del alcohol, drogas o estupefacientes;
- III. No concluir alguna de las etapas de evaluación;
- IV. Utilizar palabras altisonantes o presentar conductas agresivas;
- V. Falsificar información o documentación;
- VI. No aprobar alguna de las etapas del proceso;
- VII. Cometer actos de corrupción evidenciados;
- VIII. Entregar incompleta la documentación solicitada en la convocatoria.
- IX. Que el superior jerárquico del puesto vacante, bajo estricta responsabilidad, determine que una o un postulante no debe continuar en el proceso. Dicha determinación deberá fundamentarse en los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben cumplir las y los servidores públicos, en el entendido que se deberá cuidar que quienes pretendan acceder a un cargo público reúnan las condiciones para cumplir con tales principios, garantizando con ello que no exista posibilidad de que una persona no idónea acceda a la plaza concursada, por presentar alguna condición objetiva que le impida cumplir con los principios mencionados.

30

Elaboro:
 MD Eric Miravete Granja
 Coord. Gral. de Planeación Estratégica
 Lic. Silvia C. Badillo García,
 Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
 MD. Alicia Ricalde Magaña
 Directora General de la
 APIQROO

Aprobación:
 1ª Sesión Ordinaria del año 2022
 del Consejo de Administración

769



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



Artículo 23°. De la contratación por libre designación.

(A) Son considerados en esta modalidad, los siguientes niveles:

Nivel	Puesto	Rango
200	Secretaria Técnica	
	Representante de la APIQROO Gerentes	
300	Coordinador General Secretaria Particular	Rango A Rango B

31

(B) También serán considerados puestos de libre designación los que realicen las funciones de:

- I. Asesoría al Director General.
- II. Apoyo o atención directa al Director General, por realizar: labores secretariales, de asistencia particular, de conducción de vehículos, de administración de agenda, de comunicación social y/o de relaciones públicas.
- III. Asesoría en materia de finanzas, administración o jurídica;
- IV. Prevención, detección, investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como, fiscalización y control de los recursos públicos relacionados con el sistema anticorrupción.
- V. Aquellos que, a petición de la Dirección General, pueda ocuparse mediante una promoción del personal adscrito que cumpla con los requisitos establecidos en Cédula de descripción y perfil del Puesto.

(C) En el ingreso de personal por libre designación, el GAF deberá cumplir con la integración de un expediente que contenga:

Elaboro:
 MD Eric Milavete Granja
 Coord. Gral. de Planeación Estratégica
 Lic. Silvia C. Badillo García,
 Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
 MD. Alicia Ricalde Magaña
 Directora General de la
 APIQROO

Aprobación:
 1ª Sesión Ordinaria del año 2022
 del Consejo de Administración

770



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



- I. Los documentos probatorios del postulante al puesto para demostrar que cumple con los requisitos y el perfil establecido en el puesto a ocupar.
 - II. Los requisitos generales y las características del perfil que deberán cubrir los postulantes a ocupar la plaza vacante que serán establecidos a partir de la información contenida en el **Catálogo Institucional de Puestos**, en el que se describan las características y funciones relacionadas con el personal.
 - III. Comprobante de la residencia efectiva no menor a 5 años en términos del artículo 95 de la Constitución del Estado de Quintana Roo y lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- (D) Los puestos de libre designación estarán vigentes mientras el perfil y descripción de puestos con los cuales se autorizó no sufran modificaciones en su objetivo, funciones, escolaridad, experiencia y competencias. En caso contrario, deberán revisarse y catalogarse nuevamente a través del **Comité de Validación de Puestos**.
- (E) Los postulantes que ocupen un puesto de libre designación, deberán presentar la valoración de honestidad laboral o ética pública y sus resultados deberán informarse al Director General de la APIQROO.
- (F) Los postulantes estarán exceptuados de presentar los demás exámenes y entrevista previstos en el concurso de oposición, pero deberán cubrir el perfil establecido en la **Cédula de Descripción y Perfil del puesto solicitado**.
- (G) La contratación libre, de ninguna manera exenta a los postulantes de cumplir con el perfil del puesto a ocupar, ni de entregar los documentos requeridos para su contratación e integración de sus expedientes laborales.
- (H) Los puestos de libre designación podrán someterse a concurso de oposición a solicitud de expresa de la Dirección General de la APIQROO.
- (I) La **Dirección General** presentará al candidato al **Consejo Directivo** de la **APIQROO**, para que de conformidad con lo previsto por el artículo 26 fracción V de los Estatutos Sociales sea designado.

32

Elaboro:
 MD Eric Miravete Granja
 Coord. Gral. de Planeación Estratégica
 Lic. Silvia C. Badillo García.
 Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
 MD. Alicia Ricardo Magaña
 Directora General de la
 APIQROO

Aprobación:
 1ª Sesión Ordinaria del año 2022
 del Consejo de Administración

771



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



Artículo 24º. De la modalidad de contratación y nombramientos temporales.

Se considerará como casos excepcionales, cuando peligre o se altere el orden social, a los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de nuestro Estado y específicamente nuestra ciudad, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, la o el Director General de la APIQROO, bajo su responsabilidad, podrá autorizar el nombramiento temporal para ocupar un puesto, una vacante o una plaza de nueva creación, considerado para ser ocupado por cualquier servidor público, sin necesidad de sujetarse al proceso de reclutamiento y selección a que se refiere estos Lineamientos.

Éstas personas nombradas bajo este supuesto, no creará derechos respecto a la ocupación definitiva de la plaza y dicho nombramiento no podrá otorgarse por un periodo mayor a 4 cuatro meses, el cual podrá ampliarse por 4 cuatro meses más, cuando el Titular de la Empresa así lo determine.

33

La Unidad Responsable solicitante, será la encargada de notificar por escrito, a la GAF, el nombramiento temporal para ocupar un puesto, una vacante o una plaza de nueva creación, en un plazo mínimo de cinco días hábiles, antes de la fecha de contratación. Lo anterior con la finalidad de que el SGRRH esté en posibilidad de verificar si la persona propuesta cubre los requisitos solicitados en el perfil del puesto.

Artículo 25º. De la modalidad de ejecutar todas las etapas que se establecen en los presentes lineamientos, de manera virtual.

Se considerará esta modalidad, cuando sean causas de fuerza mayor, el estado o la ciudad estén ante una contingencia sanitaria o la plaza vacante pertenezca a los recintos de la zona norte y el costo de traslado a las oficinas centrales de Chetumal, sea excesivo para el postulante.

Contempla la opción de recibir la documentación de los postulantes, de manera digital (archivo PDF) y ser enviada impresa, en el caso de ganador del concurso, hasta 3 días después de haber sido notificados por el SGRRH del APIQROO; Por

Elaboró:
 MD Eric Mirafete Granja
 Coord. Gral. de Planeación Estratégica
 Lic. Silvia C. Bañillo García.
 Subgerente de Recursos Humanos

Autorizó:
 MD. Alicia Ricardo Magaña
 Directora General de la
 APIQROO

Aprobación:
 1ª Sesión Ordinaria del año 2022
 del Consejo de Administración

172



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



lo que, se podrá establecer un formato de evaluación, a través de un sistema computarizado.

La aplicación de la **Entrevista** prevista en el artículo 17 de los presente lineamientos, a los postulantes, se podrán aplicar en alguna de las plataformas digitales que designe la **Gerencia de Informática**; Esto deberá ser previsto en la convocatoria.

Artículo 26º. De las Facultades del Director General

El Director General, tendrá la facultad de proponer al Consejo Directivo, el nombramiento o remoción en su caso, de los dos primeros niveles de la Estructura Orgánica del APIQROO, de acuerdo al Art. 64 de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y el artículo 26 fracción V de los Estatutos Sociales.

34

TRANSITORIOS

Primero. Estos Lineamientos deberán someterse a la aprobación definitiva del Consejo de Administración del Administración Portuaria Integral Sociedad Anónima de Capital Variable.

Segundo. Los derechos adquiridos por los servidores y trabajadores públicos de la APIQROO, de conformidad con la Ley Federal de Trabajo correspondientes al ingreso se respetarán. Se deberá de integrar los expedientes completos de cada uno de los servidores y trabajadores públicos. Mismos que tendrán el derecho de acceder a otras plazas y/o puestos, siempre y cuando cumplan las disposiciones de cedula de descripción y perfil del puesto, sujetándose a los procesos de selección establecidos por la GAF.

Tercero. Previa aprobación del Consejo de Administración, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la página web de la APIQROO.

Elaboro:
 MD Eric Miravete Granja
 Coord. Gral. de Planeación Estratégica
 Lic. Silvia C. Bañillo García.
 Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
 MD. Alicia Ricalde Magaña
 Directora General de la
 APIQROO

Aprobación:
 1ª Sesión Ordinaria del año 2022
 del Consejo de Administración

773



Lineamientos de ingreso de personal
a la Administración Portuaria Integral
de Quintana Roo SA de CV



Contenido

Artículo 1°. Disposiciones generales..... 7

Artículo 2°. Marco jurídico aplicable..... 7

Artículo 3°. Glosario 8

Artículo 4°. Objetivos y Alcances 10

 A. Objetivos..... 10

 B. Alcances 11

 C. Modificaciones al Catálogo de Puestos 12

 D. Administración del Catálogo de Puestos a través de TIC's..... 12

 E. Causales de actualización del Catálogo de Puestos 12

 F. Comité de Validación de Puestos 13

 G. Operación del Comité de Validación de Puestos..... 13

Artículo 5°. Políticas para la implementación de la cedula de descripción y perfil de puestos. ... 14

Artículo 6°. Autorización del Inicio de procedimiento de reclutamiento..... 14

Artículo 7°. Del ingreso del personal..... 15

 A. Disposiciones Generales..... 15

 B. Modalidades de contratación. 15

 C. Plazas sujetas a concurso de oposición. 15

 D. Integración del expediente del candidato..... 17

Artículo 8°. De la confidencialidad del proceso del concurso de oposición..... 18

Artículo 9°. Procedimiento de Reclutamiento 19

 A. Requisición de personal y Especificaciones del Puesto, Temario de estudio y Examen de conocimientos 19

Artículo 10°. Modalidad del Reclutamiento..... 20

 A. Reclutamiento Interno 20

 B. Reclutamiento Externo 20

Artículo 11°. Elaboración y publicación de la convocatoria 21

 A. Elementos mínimos de la convocatoria..... 21

 B. Inscripción de candidatos..... 22

 C. Validación de documentos del expediente..... 22

 D. Obligaciones de los postulantes..... 22

35

Elaboro:
MD Eric Miravete Granja
Coord. Gral. de Planeación Estratégica
Lic. Silvia C. Badillo García.
Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
MD. Alicia Ricalde Magaña
Directora General de la
APIQROO

Aprobación:
1ª Sesión Ordinaria del año 2022
del Consejo de Administración

774



Lineamientos de ingreso de personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo SA de CV



Artículo 12°. Registro de currículum y comprobantes vía electrónica 22

Artículo 13°. Aplicación del Examen de Conocimientos o Evaluación Técnica..... 23

Artículo 14°. Evaluación Psicométrica. 24

Artículo 15°. Cotejo documental..... 25

Artículo 16°. Entrevista 25

Artículo 17°. Derecho de veto 27

Artículo 18°. Decisión del candidato ganador. 27

Artículo 19°. Declaración de concurso de oposición desierto..... 28

Artículo 20°. Ajustes al procedimiento de selección después de haber sido declarado desierto.. 29

Artículo 21°. Proceso de contratación..... 29

Artículo 22°. Causales de exclusión del procedimiento de reclutamiento y selección. 30

Artículo 23°. De la contratación por libre designación. 31

Artículo 24°. De la modalidad de contratación y nombramientos temporales. 33

Artículo 25°. De la modalidad de ejecutar todas las etapas que se establecen en los presentes lineamientos, de manera virtual. 33

Artículo 26°. De las Facultades del Director General 34

36

Elaboro:
 MD Eric Miravete Granja
 Coord. Gral. de Planeación Estratégica
 Lic. Silvia C. Badillo García.
 Subgerente de Recursos Humanos

Autorizo:
 MD. Alicia Ricalde Magaña
 Directora General de la
 APIQROO

Aprobación:
 1ª Sesión Ordinaria del año 2022
 del Consejo de Administración

775



MTRA. ALICIA CONCEPCIÓN RICALDE MAGAÑA
DIRECTORA GENERAL



CERTIFICO: Que el presente **Lineamiento de ingreso del personal a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo Sociedad Anónima de Capital Variable** fue aprobado con fundamento en lo establecido en lo dispuesto por el artículo 50 de la **Ley de Puertos**, los artículos 5, 10, 29, 35, 44, 63 fracciones I, VIII, XII, de la **Ley de las Entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; Plan Estatal de desarrollo 2016-2022** en su eje 3. **Gobierno Moderno, confiable y cercano a su gente**, y los artículos 2 del **Lineamiento para regular el proceso de ingreso de personal a las dependencias de la administración pública del Estado de Quintana Roo**. Los artículos 22, 23, 25 fracciones II y VII, 26 fracción IV, 29 fracción II, III, de los **Estatutos Sociales** de la **APIQROO**; por el Asamblea General Ordinaria del Consejo de Administración de la **APIQROO**, en su 2ª Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 del mes de mayo del año 2022, según consta en acta respectiva fue aprobado en el Acuerdo número 9 por Mayoría de los Consejeros presentes. Y en cumplimiento del **artículo tercero transitorio** se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

Por lo que, en mi carácter de **Directora General y Secretaria del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral** por lo que, se emite la presente Constancia, que **35** fojas que integran en mismo, forman parte del archivo de la 2ª Sesión General Ordinaria y debidamente numeradas y firmadas al calce, fueron objeto de su aprobación.

Directora General y Secretaria del Consejo
de Administración

Lic. Alicia Concepción Ricalde Magaña





Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

C.P. Carlos Manuel Joaquín González
Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Jorge Arturo Contreras Castillo
Secretario de Gobierno

Lic. Virgilio Melchor May Herrera
Encargado del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial